



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

**Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,**

**CERTIFICO:**

**Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:**

**"I-3.1. SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030: APROBACIÓN.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede cuyos antecedentes y razonamientos vienen resumidos a continuación:

La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Para la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local ha de cumplir una serie de requisitos:





• Determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

• Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

• Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

• Por la parte que toca a este documento, también es requisito la existencia de un acuerdo municipal de adhesión a la Red aprobado por el pleno de la Corporación Local.

• Resulta imperativo nombrar un representante político para la Red así como un representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la misma.

• La incorporación a la Red exige, por último, una aportación económica. En el caso del municipio de Alicante, de conformidad con el acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión del 27 de octubre de 2020, donde se establecen las cuotas anuales en función del número de habitantes, el importe será de 3.000 euros anuales.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización favorable expedido por el Sr. Interventor General Municipal de fecha 8 de octubre de 2021.

Es por todo ello que el Concejal de Presidencia, Coordinación de Proyectos y Captación de Fondos Europeos presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 123 "Atribuciones del Pleno", apartado h) "autorización de gastos en las materias de su competencia", de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

.....

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC) y 2 votos en contra (GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Alicante a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, y en consecuencia, tomar el compromiso de:**

**1. Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.**

**2. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobaron en la Asamblea constitutiva celebrada en el mes de octubre de 2020.**

**SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 3.000,00 euros anuales con cargo a la aplicación presupuestaria 16-920-489 "Cuota Red NESI Municipios 2030, RED EE.LL, y Kaleidos Red" del presupuesto 2021, correspondientes a la cuota anual a abonar, cuya cuantía se fija en función del número de habitantes del municipio, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP.**

**TERCERO.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.**

**CUARTO.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Alicante a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva."**

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

Luis Barcala Sierra

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

[ S G P ]

